

RESOLUCIÓN NO.08/2014

QUE MODIFICA LA NORMA AMBIENTAL DE CALIDAD DE AGUAS SUPERFICIALES Y COSTERAS Y LA NORMA AMBIENTAL SOBRE CONTROL DE DESCARGAS A AGUAS SUPERFICIALES, ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUAS COSTERAS.

CONSIDERANDO: Que en fecha 12 de Septiembre del año 2012 mediante Resolución No. 022/2012, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la Norma Ambiental de Calidad de Aguas Superficiales y Costeras y la Norma Ambiental sobre Control de Descargas a Aguas Superficiales, Alcantarillado Sanitario y Aguas Costeras;

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio DINA-0037-14 de fecha 18 de Marzo del 2014, la Dirección de Investigaciones y Normas Ambientales de este Ministerio, solicitó la corrección de las referidas Normas en virtud de una información errónea plasmada en la referida norma;

VISTAS:

- La Constitución Política de la República Dominicana, Publicada en la Gaceta Oficial No. 10561, del 26 de Enero del 2010;
- Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto del 2012;
- La Resolución No. 022/2012 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que emite las Norma Ambiental de Calidad de Aguas Superficiales y Costeras y la Norma Ambiental sobre Control de Descargas a Aguas Superficiales, Alcantarillado Sanitario y Aguas Costeras;
- La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, del 18 de Agosto del 2000.
- Oficio No. DINA-0037-14, de la Directora de Investigaciones y Normas Ambientales de este Ministerio de Medio Ambiente;

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de Administración Pública y la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, emito la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: MODIFICAR, como por la presente SE MODIFICA la Norma Ambiental sobre Control de Descargas a Aguas Superficiales, Alcantarillado Sanitario y Aguas Costeras, en su página No. 10, tabla No. 4, dice: parámetro pH 6; debe decir: "pH 6-9".

B.A.R.G

TERCERO: ACOGER, como por la presente SE ACOGEN, las correcciones de la Norma Ambiental de Calidad de Aguas Superficiales y Costeras y la Norma Ambiental sobre Control de Descargas a Aguas Superficiales, Alcantarillado Sanitario y Aguas Costeras, para fines de publicación.

CUARTO: INSTRUIR, como por la presente SE INSTRUYE, a todas las instancias del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que en el ejercicio de sus funciones tienen competencia en la aplicación de la Norma Ambiental de Calidad de Aguas Superficiales y Costeras y la Norma Ambiental sobre Control de Descargas a Aguas Superficiales, Alcantarillado Sanitario y Aguas Costeras.

QUINTO: DISPONER, como por la presente SE DISPONE, que la presente Resolución sea publicada de manera íntegra en uno (1) o más periódicos de circulación nacional y en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Nueve (09) días del mes de Mayo del año Dos Mil Catorce (2014).


DR. BAUTISTA ROJAS GÓMEZ
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

